



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO. Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA”**,
CÓDIGO BIP 30100226-6.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2752 /

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS – VICTORIA”**, CÓDIGO BIP 30100226-0;
3. La Resolución Exenta N° 546, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**.
4. El Acuerdo N° 291, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, mediante el cual se valida el incremento al financiamiento de la iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 102, de fecha 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 29.10.2014;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **30 OCT. 2014**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**.
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, como **Unidad Técnica** para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS – VICTORIA”**;

2. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Consultorías" para el financiamiento de la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS N° 2, por un monto de M\$8.342.-, aprobándose un monto total para este Ítem, en la suma de M\$20.592.-, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 207 de fecha 12.09.2014;
3. El convenio mandato singularizado en el Considerando N° 1, se celebró contemplando recursos por la suma total de M\$14.750.-, y específicamente para el Ítem de Consultoría la suma de M\$12.250.- haciéndose necesario el incremento de este ítem en un monto equivalente a M\$8.342-;
4. Que, la Resolución N° 102, de fecha 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.
5. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en el sentido de considerar el incremento en el Ítem de "Consultorías", junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2014.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **30 OCT. 2014**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA"**, **CÓDIGO BIP 30100226-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA"
CÓDIGO BIP 30100226-0

En la ciudad Temuco a **30 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, Temuco, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 546 de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2013, por el cual el Mandante encomendó

a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA**”, Código BIP N° 30100226-0.

2. Mediante Acuerdo N° 291, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó un incremento en la asignación de “Consultorías” para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$8.342.- aprobándose un monto total para ese Ítem de M\$ 20.592.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 14.750.-, y específicamente para el Ítem Consultoría la suma de M\$12.250.-, siendo necesario incrementar en M\$ 8.342.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el Ítem “Consultoría”, en un monto de M\$ 8.342.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula TERCERO letra a) del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ÍTEM/ASIG	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	20.592
COSTO TOTAL		23.092

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. **RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

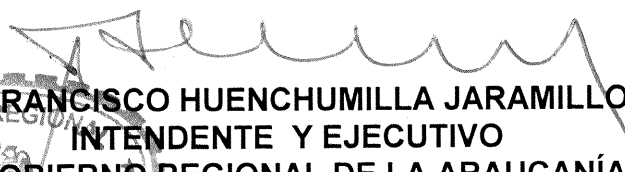
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; RENÉ MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación indicados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle; a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución N° 102, singularizada en el VISTOS 5°, y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/JSME/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA”
CÓDIGO BIP 30100226-0**

En la ciudad Temuco a **30 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 546 de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 18.03.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO AVDA. MUÑOZ VARGAS - VICTORIA”**, Código BIP N° 30100226-0.
2. Mediante Acuerdo N° 291, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó un incremento en la asignación de “Consultorías” para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$8.342.- aprobándose un monto total para ese Ítem de M\$ 20.592.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 14.750.-, y específicamente para el Ítem Consultoría la suma de M\$12.250.-, siendo necesario incrementar en M\$ 8.342.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.



4. En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultoría", en un monto de M\$ 8.342.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula TERCERO letra a) del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	20.592
COSTO TOTAL		23.092

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. **RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

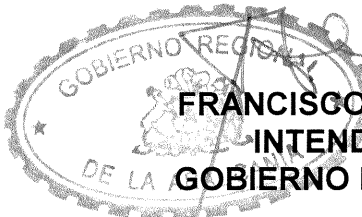


La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




RENÉ MUTIZABAL GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


GOBIERNO REGIONAL
Nº Bº JURIDICO


FHJ/LRR/DJG